

Valparaíso, dieciocho de noviembre de dos mil dieciséis.

Dese cuenta.

VISTO:

Don Francisco Enrique Menchaca Aghemio, en su carácter de secretario de la comisión electoral de la organización comunitaria **Junta de Vecinos Balneario Algarrobo Norte**, con domicilio en la comuna de Algarrobo, ha solicitado a este Tribunal que se califique la elección de directorio para el período 2016 – 2019.

CONSIDERANDO:

Que se ha acreditado en autos que la entidad cuenta con personalidad jurídica vigente y que los directores electos no tienen impedimentos legales para ejercer sus funciones; y atendido lo prescrito en los artículos 10 N°1, 23, 24 y 25 de la ley N°18.593 **se declara:** Que la elección efectuada el 30 de octubre de 2016 por la organización comunitaria **Junta de Vecinos Balneario Algarrobo Norte**, con domicilio en la comuna de Algarrobo, se ajustó a las normas legales y estatutarias que la rigen, correspondiendo los cargos de Presidenta a doña María Isabel Baeza Nogues, de Secretario a don Marcelo Fernando Valdebenito Astorga y de Tesorero a don Carlos Francisco Olivari Yansen.

Son directores suplentes don Juan Cristóbal Fernández Rubio, doña Ximena Andrea Poo Figueroa y doña María Inés Contreras Chopitea, en este mismo orden de precedencia.

Devuélvanse a la organización solicitante, los documentos acompañados, dejándose constancia en autos.

Remítase copia autorizada de la sentencia a la Secretaría Municipal de Algarrobo y al Servicio de Registro Civil e Identificación, para su incorporación al Registro Nacional de Personas Jurídicas Sin Fines de Lucro. Oficiese.

Regístrese, notifíquese y archívese en su oportunidad.

Rol N° 2368-2016.

Notificación por el Estado Diario el día dieciocho de noviembre de dos mil dieciséis.-
Información de cortesía.

No fija derechos permanentes en favor de las partes ni constituye notificación.-